

ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DEL AGUA.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 20 de mayo del año 2024, en desahogo del punto XIV-B del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/630/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de los Convenios de Colaboración con el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal del Agua Jalisco, para la ejecución de las seis obras públicas en el Municipio, las cuales serán financiadas en su totalidad a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2024, siendo las obras siguientes:

No.	OBRAS
1	Construcción de drenaje sanitario (colector primario) Nicolás R. Casillas, a colector existente en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
2	Construcción de drenaje sanitario (colector primario) Rinconada Matamoros, a colector existente en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
3	Construcción de drenaje sanitario (colector sanitario) Agustín Rivera, a colector existente en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
4	Construcción de drenaje sanitario (colector primario) San Sebastián, a colector existente en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
5	Construcción de drenaje sanitario (colector primario) en el Fraccionamiento Silos, a colector existente en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
6	Construcción de drenaje sanitario (colector primario) Villa de Zapotepc, a colector existente en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza al Presidente Municipal Interino, Secretario General, Síndico Municipal y Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el o los convenios de colaboración correspondiente a la ejecución de las obras a que se refiere el resolutive PRIMERO del presente Punto de Acuerdo, por los trazos que se ubiquen dentro del territorio del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con el auxilio de la Dirección General Jurídica de nuestro Municipio para tal fin.



TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos, a la Dirección General de Obras Públicas y a la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento, en el orden de sus facultades y atribuciones, para coordinarse con el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal del Agua Jalisco, para la emisión de los permisos de construcción y oficios de disposición de predios que resulten necesarios y procedentes, por los trazos que se ubiquen dentro del territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como para realizar los trámites, procesos, registros, informes y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

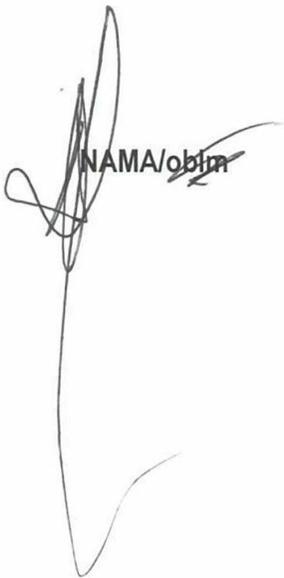
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 20 de mayo del año 2024.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"


LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL


NAMA/obim

